



Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico el 11 de febrero de 2021 continuó la reunión ordinaria del 4 de febrero de 2021. Luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó aprobar la siguiente:

Resolución

Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico está compuesta por un sistema de 11 unidades con una amplia oferta académica. El Recinto de Ciencias Médicas (RCM) como parte del sistema de unidades, tiene programas dirigidos a preparar profesionales de la salud a nivel subgraduado en las Escuelas de Profesiones de la Salud y la Escuela de Enfermería.

Por cuanto: La Escuela de Profesiones de la Salud (EPS) del RCM cuenta en su oferta académica con 8 programas subgraduados que ofrecen grados asociados y de bachillerato en profesiones de la salud.

Por cuanto: Los programas subgraduados de la EPS se nutren principalmente de estudiantes de traslado provenientes de otras unidades del Sistema de la UPR. Se reconoce como política institucional que debe facilitarse el movimiento de estudiantes entre unidades del sistema con el fin de que puedan completar el grado académico de su preferencia, esto además de lo provisto por los programas de traslado articulado o de traslado general.

Por cuanto: Los programas subgraduados de la EPS-RCM requieren unos cursos prerequisites para admisión y no requieren un grado de bachillerato. Las razones para que un estudiante solicite traslado al RCM desde otra unidad del sistema de la UPR son variadas.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico reconoce que es legítimo que un estudiante cambie de opinión sobre continuar estudiando un determinado programa de estudios. Es importante facilitar, que el estudiante pueda cambiar a otro programa académico o unidad que esté afín con sus intereses ocupacionales y personales.

Por cuanto: La asesoría académica es vital para que el proceso de traslado sea una actividad que responda a los intereses del estudiante, así como una experiencia beneficiosa.

Por cuanto: Cada unidad institucional debe tomar medidas para que sus asesores académicos conozcan la oferta disponible, así como los requisitos establecidos para cualificar para traslado y transferencia. El orientar al estudiante antes de su traslado al RCM le provee la oportunidad de obtener el mejor acceso posible a la oferta académica de la Universidad. El RCM se compromete a evaluar a todos los solicitantes de forma justa y objetiva para seleccionar a los mejores candidatos.

Por cuanto: Las unidades de la UPR tienen la responsabilidad de otorgar el grado de bachillerato a todo estudiante que proviene de traslado. Para cumplir con este compromiso, durante el proceso de admisión la EPS del RCM le otorga prioridad a los estudiantes de traslado que no tienen un grado completado, sobre los que poseen bachillerato.

Por cuanto: Los estudiantes de traslado general tienen prioridad sobre otros estudiantes que poseen bachillerato, lo cual representa una desventaja para esos candidatos.

Por cuanto: El proceso de traslado es un derecho de los estudiantes. No existe ninguna certificación o documento que establezca que los estudiantes deben terminar un grado de bachillerato en su recinto de procedencia antes de solicitar admisión a los programas subgraduados del RCM.

Por cuanto: Los estudiantes de traslado pueden continuar disfrutando de la beca federal FAFSA en el RCM para culminar el bachillerato, mientras que aquellos que han completado un grado de bachillerato no pueden disfrutar de esta ayuda económica, teniendo que asumir compromisos económicos para costear los estudios.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita:

- Que cada unidad del Sistema de la Universidad de Puerto Rico se comprometa en cumplir las normas vigentes en la Cert. 043 2019-2020 de la Junta de Gobierno "Política Institucional sobre Programas de Traslado y Movimiento de Estudiantes entre Unidades de la UPR".
- Que orienten y faciliten al estudiante interesado el proceso de traslado al Recinto de Ciencias Médicas garantizando que la expectativa académica de los estudiantes sea atendida, y no se retengan en otras unidades del sistema donde no puedan concluir el grado académico al que aspira el estudiante.

Esta Resolución deroga la Certificación 025, 2019-2020 SA RCM.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de febrero de 2021.



Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

